

**4.- Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:** B.O.R.M. n.º 83 de 10 de abril de 2008.

**5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

**6.- Presupuesto base de la licitación:** 150.601,30 € (IVA incluido).

**7.- Adjudicación:**

a) Fecha: 27 de mayo de 2008.

b) Contratista: U.T.E. Asfaltado de Librilla

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de la adjudicación: 76.445,22 €

Librilla, a 11 de junio de 2008.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

**8177 Aprobación Inicial Modificación Estatutos del Organismo Autónomo Local "Semana Nacional de Ganado Porcino".**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008 se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Semana Nacional de Ganado Porcino".

Lo que se expone al público por plazo de treinta días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Para el caso de que, durante el periodo de información pública, no se presentaran reclamaciones, la modificación de los Estatutos se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 10 de Junio de 2008.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

**8088 Aprobación Definitiva del Programa de Actuación, cambio del Sistema de Actuación y Aprobación del Proyecto de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector S-3R de La Paca en Lorca.**

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 25 de abril de 2008, se acordó la aprobación definitiva del Programa de Actuación,

Cambio de Sistema de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del Sector S-3R de La Paca, seguido bajo los números PA 01/07 y 06.09.02, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y contra la resolución expresa o tacita del mismo podrá interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente, contra los presentes acuerdos, en el Plazo de dos meses, a contar igualmente desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 13 de junio de 2008.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorquí

**8201 Decreto n.º 771/08.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión